

Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», con domicilio en San Feliu de Codines (Barcelona), calle Tomás Vila, número 21, que lo importa de Inglaterra, donde es fabricado por su representada la firma «Illes Optical Ltd.», de Perivale, Greenford, Middlesex, como ocular de protección contra impactos de repuestos, de clase D por su resistencia frente a los mismos, y siendo repuesto para la gafa de protección marca «Vispro», modelo 12.000, homologada con el número 2.373 el 19 de diciembre de 1986 en el expediente 409/1986 MT-16.

Segundo.—Cada ocular de protección de dichos modelo, marca y clasificación de su resistencia frente a impactos, llevará marcado de forma permanente y en sitio visible, que no interfiera la visión, la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por un sello-precinto adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.384. 8-1-87. Ocular de protección contra impactos de clase D. Repuesto para la gafa marca «Vispro», modelo 12.000, homologada con el número 2.373 el 19/12/1986.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17, de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 8 de enero de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

3588 *RESOLUCION de 9 de enero de 1987, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se fallan los premios INSERSO para 1986.*

Ilmo. Sr.: Convocados por Resolución de 22 de julio de 1986, de la Secretaría General para la Seguridad Social, los premios INSERSO 1986, en sus especialidades de: Placa Honorífica, Investigación y Ayudas Técnicas, Medios Audiovisuales, Fotografía y Prensa; reunidos los Jurados nombrados al efecto por Resolución de la Dirección General del INSERSO de 10 de noviembre de 1986,

Esta Secretaría General, a propuesta del Instituto Nacional de Servicios Sociales, ha tenido a bien conceder, de acuerdo con las bases aprobadas en la citada convocatoria, y con los fallos emitidos por los diferentes Jurados, los siguientes premios:

Especialidad Placa Honorífica: Placa a la Federación Española de Municipios y Provincias por tener la iniciativa de crear la Comisión de Servicios Sociales para articular la cooperación en los programas de las Administraciones Públicas, en el sector, y el desarrollo de los Servicios Sociales, a través de conciertos con el INSERSO.

Placa al Taller Usoa de Burceña (Baracaldo) por su realización en materia de integración laboral de personas con minusvalía.

Placa a la Diputación de Castellón por su realización y aportación a la restauración en la provincia de edificios históricos dedicados a Servicios Sociales para la tercera edad.

Mención honorífica a la Coordinadora de Jubilats y Pensionistes de Santa Coloma de Gramanet por su destacada labor en favor de las personas de la tercera edad.

Mención Honorífica al Ayuntamiento de Madrid por su colaboración con el INSERSO en la programación de inversiones dedicadas a Servicios Sociales y modernización organizativa de los mismos.

Mención honorífica a don Miguel Cecilio Rodríguez, a título póstumo, por su destacada actividad en favor de la tercera edad.

Investigación y Ayudas Técnicas: Primer premio, declarado desierto; segundo premio, a doña Loli Anaut de Gracia y a doña Isabel Landa Urbietta por su trabajo «Proyecto educativo, que engloba en sí una concepción de centro abierto donde la diferencia es considerada como una cualidad y no como factor discriminante», dotado con 300.000 pesetas, y tercer premio, a don José A. García Rodríguez, doña María Carmen López Sánchez, don Abilio Reig Ferrer y doña Dolores Ribera Doménech, por su trabajo «Técnicas de terapia de conducta en la prevención de drogodependencias en la Escuela», dotado con 200.000 pesetas.

Menciones honoríficas a doña Natividad Campacola Falceto, doña Isabel Jiménez Cenizo, doña Berta Lainez Ibáñez y doña Rosario Lázaro Marín, por su trabajo «Experiencia socio-educativa con población gitana»; a doña Carmen Bericat Alastuey, doña Carmen Puyuelo Cazorla y don Narciso Sáez Narro, por su trabajo «Relaciones sociales y tercera edad».

Medios Audiovisuales: Primer premio, al programa «Si quiero», de la serie «Vivir cada día», emitido por TVE, dotado con 300.000 pesetas; segundo premio, a la obra titulada «Sólo pienso en tí», realizado en video por la Asociación para el Tratamiento Precoz del Niño con Síndrome de DOWN (ASSIDO), de Murcia, dotado

con 250.000 pesetas, y tercer premio, a la obra «Añoranza», realizada en video por don Eugenio Molesma Moliner, de Huesca, dotado con 100.000 pesetas.

Mención honorífica a la obra «Otras realidades: Educación Especial», realizada en video por el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Comillas, y a la serie «Reciclaje», emitida por Radio Popular, de Villarreal (Castellón).

Prensa: Primer premio, a don Mario Hernández Estévez, por su artículo «Niños y ancianos, una tragedia multinacional», publicado en el diario «Ideas», de Granada, dotado con 400.000 pesetas; segundo premio, a don Jesús de las Heras, por su conjunto de noticias y artículos publicados en el diario «El País» sobre temas de drogas, ancianos y minusválidos, dotado con 250.000 pesetas, y tercer premio, a doña Elvira Hernández Ruiz, por su artículo «Ser madre en una silla de ruedas», publicado en el «Diario 16», dotado con 100.000 pesetas.

Mención honorífica a doña María Nieves San Martín Montilla, por su conjunto de artículos publicados y labor continuada sobre temas de los sectores marginados; a don Angel García Prieto, por su artículo «Código de vida» y la dedicación del medio específico al tema de los Servicios Sociales, y a don Mariano Machuca Aceituno, por sus tres artículos «Integración escolar I, II, III» y la actualidad de los mismos.

Fotografía: Premio fotografía en color (ex aequo) a don Federico Alvarez Mathieu, por su trabajo presentado con el título «Queremos trabajar», y a don Abelardo Arguedas Rizzo, por su trabajo presentado con el título «Miseria-encantos», dotado en conjunto con 75.000 pesetas.

Premio fotografía en blanco y negro a don Juan Paradelo Martínez, por su trabajo presentado con el título «Oficios», dotado con 75.000 pesetas.

Premio fotografía al mejor conjunto a don Esteban Lucerón Navarro, por su colección de cuatro fotografías tituladas «Talleres ocupacionales», «Población gitana» (Forja), «Clan familiar», «Interior vivienda gitana» y «Barrio barcelonés de la Perona», dotado con 75.000 pesetas.

Madrid, 9 de enero de 1987.—El Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

3589 *RESOLUCION de 29 de enero de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Generalidad Valenciana, en materia de inspección de trabajo.*

Habiéndose suscrito, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Generalidad Valenciana, un Convenio de colaboración en materia de inspección de trabajo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid a 29 de enero de 1987.—El Secretario general Técnico, José Antonio Zapatero Ranz.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA GENERALIDAD VALENCIANA, EN MATERIA DE INSPECCION DE TRABAJO

En Valencia a 28 de enero de 1987, reunidos el excelentísimo señor don Juan Lerma Blasco, Presidente de la Generalidad Valenciana, y el excelentísimo señor don Manuel Chaves González, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento

MANIFIESTAN

En virtud de lo previsto en el título VIII de la Constitución y en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, por los que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, y la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, se han promulgado los sucesivos Reales Decretos de transferencia a esta Comunidad de funciones y servicios en orden a la ejecución de la legislación estatal en materia laboral, transfiriéndose, asimismo, las facultades sancio-